

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres meses	5'50	"
Por seis meses	10'50	"
Por un año	20'50	"

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres meses	7	"
Por seis meses	12'50	"
Por un año	24	"

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán a 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Negociado 3.º—CIRCULAR

Habiéndose fugado el día 22 del actual de la Cárcel de Valmaseda, los presos Mariano Sáinz del Hoyo y Lucas Martínez Rey, cuyas señas se expresan a continuación; encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de los mencionados sujetos, y caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Gobierno a los efectos que procedan.

Logroño 25 de Noviembre de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

**

Señas que se citan:

El primero, natural de Burgos, de 25 años de edad, soltero, escribiente, pelo, cejas y ojos negros, nariz ancha, cara redonda, boca regular, barba poblada y afeitada, color bueno, estatura 1'600 metros; viste americana de color y pantalón negro rayado, y es miopo.

El segundo, natural de Guadalajara, de 32 años de edad, soltero, jornalero, pelo, cejas y ojos blancos, estatura 1'650 metros, es cargado de hombros y representa ser arriero.

CIRCULARES

El Alcalde de Briñas, participa a este Gobierno, que el día 20 del actual de diez a once de su mañana, falleció en aquella villa un anciano, cuyas señas se expresan a continuación, que en la noche del 19 del corriente mes, se encontró en una calle de aquella localidad en estado grave, según manifestó el Médico titular al ser reconocido, y como quiera que se ignora su nombre y naturaleza, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que pueda llegar a conoci-

miento de los parientes de dicho sujeto.

Logroño 23 de Noviembre de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja

**

Señas que se citan:

De unos 70 años de edad, con zagonos blancos atados con cuerdas, bombachos azules, borceguies blancos, y dijo ser de Briónes, días antes de estar enfermo, que estuvo implorando la caridad.

En el día de ayer, se elevó al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un recurso de alzada interpuesto por D. Perfecto Muro, vecino de Pradejón, contra la resolución de este Gobierno, que revocó el nombramiento de Practicante, hecho por aquel Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del artículo 26 del reglamento provisional de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Logroño 24 de Noviembre de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

Minas.

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Cruz Bello y Sierra, vecino de Baños de Ebro, (Alava) de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado a mi autoridad a las once y media de la mañana del día 14 de los corrientes, una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de «Los Amigos», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Torrecilla de Cameros, paraje que llaman Umbría del Cabezo; lindante al E., con el barranco de Valdepozos; al O., con la Cumbre del Cabezo, y al N. y S., con terrenos baldíos; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida, una calicata sita en la Umbría del cabezo y desde él se medirán 150 metros al N., colocando la 1.ª estaca; desde ésta 200 metros al E., la 2.ª; de ésta 300 metros al S., la 3.ª; desde ésta 400 metros al O., la 4.ª; de ésta 300 metros al N., la 5.ª, y de ésta con 200 metros al E., se llegará a la 1.ª, y quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas. Y habiéndosele admitido por

decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho a reclamar contra ella lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 24 de Noviembre de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Diputación provincial y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.º, artículo 64 de la ley Provincial vigente.

Sesión de 22 de Abril de 1898.

A las siete de la tarde se constituyó la Diputación bajo la presidencia del Sr. Garnica.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que el Sr. Martínez, entrara a formar parte de la Comisión de Gobernación.

Se enteró la Diputación con el mayor agrado, de un oficio del Sr. Gobernador, participando haber trasladado al Ministerio de la Gobernación el acuerdo por el que se destinan 40.000 pesetas, importe de la venta de la Casa de Misericordia, para atender a la Suscripción Nacional, sobre el fomento de Guerra y Marina.

Se nombró Maestro de la Escuela de niños de la Casa de Beneficencia, con carácter de interino a D. Domingo Esteban.

Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Logroño, se acordó la prolongación de la carretera desde la Casa de Beneficencia, hasta el camino de Fuenmayor, entendiéndose que la concesión no envuelve cesión de bienes ni reconocimiento ni constitución de servidumbre alguna.

Se acordó encargar al Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras, proceda a la voladura de un peñasco en el término de Ventrosa.

Se pasó a la Junta de defensa contra la filoxera, un oficio de la Excelentísima Diputación de Navarra, la cual solicita concurso para la extinción de la mencionada plaga.

Se crearon pensiones de 250 pesetas cada una para jóvenes que deseen cursar en la Estación Enológica de Haro.

Se acordó imponer multas a don Juan Esteban, por faltas cometidas en el suministro del pan.

Se aprobó el reparto girado para atender a los gastos de defensa contra la filoxera.

Fué aprobado igualmente el repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto provincial ordinario, para el año económico de 1898-99, cuyo total asciende a la suma de 485.230 pesetas 46 céntimos.

Así mismo se aprobó el presupuesto extraordinario de 40.000 pesetas destinadas a la suscripción para el fomento de la Marina y atenciones de Guerra.

Se suspendió la sesión.

Se abrió de nuevo después de trascurrida una hora con la presidencia del Sr. Garnica

Fueron aprobados los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia y atribuciones de la Diputación, otorgándose para aquella un expresivo voto de gracias.

El Sr. Palacios manifestó su agradecimiento por la lisonjera acogida que había merecido a la Diputación los acuerdos de la Comisión provincial.

Se aumentó el haber que disfruta el Ayudante del Hospital, D. Félix Villa, a la cantidad de 1'75 pesetas diarias, entendiéndose que el aumento debe correr desde la adopción de este acuerdo.

Se impuso al Sr. Regente de la Imprenta provincial la suspensión de ocho días de sueldo y advertir al Director de los Establecimientos de Beneficencia, que en lo sucesivo se abstenga de imponer correcciones, limitándose a proponerlas a la Comisión provincial.

Se dió lectura a un dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiendo se declare subsistente el acuerdo de la Diputación que nombró Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento a D. Marco Antonio Díaz de Cerio, quien deberá ejercer este cargo mientras no se revoque a virtud de recurso de alzada que autoriza el art. 4.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897.

Impugnó el dictamen el Sr. Aragón, manifestando que la Real orden que anula el nombramiento hecho por la Comisión provincial, se dirige también contra el que adoptó la Diputación, que de aprobarse el dictamen emitido, se incurriría en una grave desobediencia y que la Diputación no debía haber hecho el nombramiento por no haber tenido a la vista los expedientes.

El Sr. Martínez González defendió el dictamen exponiendo que la Real orden del Ministerio de la Gobernación anula el acuerdo de la Comisión, pero no el de la Diputación

y que esta no puede volver sobre sus acuerdos.

Intervino en el debate el Sr. Aragón para manifestar que los méritos del Sr. Fontana, estaban acreditados y que la superioridad en el año anterior confirmó el nombramiento.

El Sr. Palacios manifestó que en el Sr. Díaz de Cerio concurrían méritos bastantes para el desempeño del cargo y expuso que de aprobarse el dictamen surgiría un conflicto, pues el lunes próximo debía reunirse la Comisión mixta.

Intervino de nuevo en el debate el Sr. Aragón exponiendo que contra la Real orden no cabe más que el recurso contencioso y que de acudir el Sr. Cerio á los reconocimientos resultarían nulos los efectuados por el señor Fontana.

El Sr. Rueda manifestó que el acuerdo de la Diputación es ejecutivo mientras no recaiga resolución en contra de él.

Rectificaron los Sres. González, Aragón y Palacios exponiendo este último que la Diputación debió dictar acuerdo por preceptuarlo así el Real decreto de 5 de Enero de 1897 y que para adoptarlo se leyeron las hojas de méritos y servicios de los aspirantes.

Se constituyó la Diputación en sesión secreta.

Abierta de nuevo después de transcurrida media hora y bajo la presidencia del Sr. Garnica, se sometió el dictamen á votación, la cual ofreció el siguiente resultado:

Señores que digeron si:

Francia, Martínez Baquero, Martínez González, Ureta, Navasa, Palacios, Rueda, La Riva, y Sr. Presidente: Total 9.

Señores que digeron nó:

Aragón y Sáenz de Gaona: Total 2.

El Sr. Presidente declaró aprobado el dictamen.

Para entender en lo relativo á los trabajos que han de hacerse para llevar á efecto la formación de un plan de pantanos, se acordó designar una Comisión compuesta de los Sres. Rueda, Negueruela, Martínez González, Ureta y Ruiz Díaz.

Para representar á la Diputación en las subastas de obras y servicios provinciales, fué designado el Sr. Martínez González.

No habiendo más asuntos de que tratar se dieron por terminadas las sesiones del actual período.

Sesión de 2 de Noviembre.

Se constituyó la Diputación bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, quien dirigió un cariñoso saludo á todos los Sres. Diputados.

Resultando ser el Diputado de más edad D. Valentín Negueruela, el Sr. Presidente le invitó á que ocupara la presidencia.

Se retiró el Sr. Gobernador y ocupó la presidencia el Sr. Negueruela.

Siendo los dos Diputados más jóvenes los Sres. Ruiz Díaz y Arnedo, pasaron á actuar en concepto de Secretarios.

Se procedió al nombramiento de las Comisiones permanente y auxiliar de actas, siendo designados para la primera, los Sres. Aragón, Rueda, Herrero, Martínez Baquero y Tejada, y para la 2.^a los Sres. Valle, Peláez y Garnica.

Se suspendió la sesión.

Abierta de nuevo se leyó un dictamen de la Comisión auxiliar de actas proponiendo se admita como Diputados á los Sres. Rueda y Herrero y que se declare no ha lugar á entender en la reclamación producida por D. Santiago Díaz Gil en el acto del escrutinio general por no formar parte de la Junta.

Se acordó que este dictamen quede sobre la mesa 24 horas y que la sesión próxima tenga lugar en el día inmediato y hora de las doce de la mañana.

Sesión del día 3.

Se constituyó la Diputación, bajo la presidencia de edad del Sr. Negueruela.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó de nuevo el dictamen de la Comisión auxiliar de actas.

El Sr. Martínez González, expuso debía haberse entendido en la reclamación del Sr. Díaz, y en el dictamen debió declararse si el acta era leve ó grave.

El Sr. Ruiz Díaz dijo, se entendía el acta leve por aparecer en el dictamen las palabras carecen de importancia, y que no siendo el Sr. Díaz, Comisionado en la Junta de escrutinio, no pudo formular la reclamación expuesta.

Rectificaron los Sres. Martínez González y Ruiz Díaz y se aprobó el dictamen, salvando su voto en contra el primero de dichos Sres.

El Sr. Presidente proclamó como admitidos Diputados provinciales á los Sres. Rueda y Herrero.

Se suspendió la sesión.

Abierta de nuevo bajo la presidencia del Sr. Negueruela, se dió lectura al dictamen de la Comisión permanente de actas proponiendo se admitan como Diputados provinciales á los Sres. Peláez, Zapatero, Ruiz Díaz, Navasa, Arnedo y Valle.

Se acordó que el dictamen quedara sobre la mesa 24 horas, y que la sesión inmediata tuviera lugar en el próximo día á las doce de la mañana.

Sesión del día 4.

A las 12 de la mañana se constituyó la Diputación bajo la presidencia de edad del Sr. Negueruela.

Se leyó de nuevo el dictamen de la Comisión permanente de actas y no habiendo ningún Sr. Diputado que lo impugnase quedó aprobado.

Se procedió al nombramiento de Presidente de la Diputación resultando elegido D. Salvador Aragón y Barrón, á quien el Sr. Presidente de

edad, invitó á que ocupara el sitio que le correspondía, felicitándole por su elección y dando las gracias á los Sres. Diputados por las deferencias guardadas á la mesa de edad.

Ocupó la presidencia el Sr. Aragón.

Fueron elegidos Vicepresidente de la Diputación D. Pedro de la Riva y de la Riva, y Secretarios de la misma D. Francisco Martínez González y D. José María Arnedo y Mateo.

El Sr. Presidente dió las más expresivas gracias á la Diputación por el alto honor que se le había confiado y manifestó dirigiría sus esfuerzos á presidir con toda imparcialidad las sesiones y á verificar la ordenación de pagos de la mejor manera posible. Propuso un voto de gracias para la mesa de edad, el cual fué otorgado.

Se eligieron las siguientes Comisiones permanentes con los individuos que se expresan:

Hacienda.

Sres. La Riva, Ruiz Díaz, Peláez Navasa y Etcheverría.

Gobernación.

Sres. Tejada, Rueda, Francia, Valle y Herrero.

Fomento.

Sres. Garnica, Arnedo, Martínez Baquero, Ureta y Sr. Negueruela.

Se procedió á la distribución de Secciones para constituir la Comisión provincial fijándose los turnos siguientes:

Primer turno, 1.^a Sección. Señores Rueda y Ruiz Díaz. Segundo turno, 2.^a Sección. Sres. Arnedo y Zapatero, Tercer turno, 3.^a Sección. Sres. Peláez y Navasa.

Cuarto turno, 4.^a Sección. Señores Valle y Herrero.

Fuó elegido Vicepresidente de la Comisión provincial D. Protasio Rueda, quien dió las gracias por el honor que se le había conferido.

El Sr. Martínez González, dió las gracias por el nombramiento que á su favor se había hecho, pero manifestó que se veía precisado á declinarlo.

El Sr. Presidente expuso que el cargo era obligatorio, á cuya manifestación suscribieron los Sres. Diputados.

El Sr. Martínez González manifestó se reservaba el derecho de alzada ante la Superioridad.

Para tomar parte de la Junta del Censo electoral, fueron elegidos los Sres. Martínez Baquero, La Riva, Martínez González y Arnedo.

Leída el acta de la sesión de 22 de Abril último, fué aprobada.

Se leyó la memoria que la Comisión provincial presenta, cumpliendo lo dispuesto en el caso 2.^o, art. 98 de la ley.

Para dictaminar en los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia y atribuciones de la Diputación y previa declaración de urgencia, se nombró una Comisión compuesta de los señores Diputados La Riva, Ureta y Peláez.

Se acordó que los diversos asuntos de que ha de ocuparse la Diputación pasen á informe de las Comisiones respectivas.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 60 de la ley, se acordó celebrar cuatro sesiones en el presente período semestral que darán principio á las 11 de la mañana.

Sesión del día 5.

Se constituyó la Diputación bajo la presidencia del Sr. Aragón.

Se pasa á informe de la Junta provincial de Instrucción pública, la instancia en la que D. Antonino Estremiana, Maestro de la Escuela de la Casa de Beneficencia, solicita el sueldo de 1.500 pesetas.

Se devolvieron al Ayuntamiento de Ausejo y para su rectificación las cuentas del servicio de bagajes correspondientes al año de 1894-95.

Se aprobó una cuenta del Ayuntamiento de Ausejo, importante 479 pesetas por el servicio de bagajes durante el primer trimestre del actual año económico.

Fuó aprobada otra cuenta del mismo Ayuntamiento importante la cantidad de 183 pesetas por el indicado servicio que fué ejecutado por administración desde 1.^o de Julio de 1896, al 5 de Agosto siguiente.

También fué aprobada otra cuenta del Ayuntamiento de Cenicero importante 449 pesetas por el servicio de bagajes prestados en el primer trimestre del actual año económico.

Se acordó abonar al primer Teniente del Regimiento Infantería de Bailén D. Angel Grau, la cantidad de 11 pesetas 25 céntimos, satisfechos al conductor de dos carros que trasladó presos.

Se dió de baja en la nómina de reservistas á D.^a Paulina Magaña, por haber regresado su esposo á la Península.

Se acordó satisfacer á D. Casimiro Sáenz la cantidad de 174 pesetas que adelantó al Cajista temporero Eduardo Fernández por servicios prestados en la confección de listas electorales.

Se acordó pedir explicaciones á los testamentarios de D. Pedro Martínez de Arenzana, acerca de una cantidad donada por aquel á la Casa de Beneficencia.

Se acordó que D.^a Marcelina Grijalba, deje de percibir pensión hasta tanto que se resuelva si han de continuar percibiéndola las viudas de los soldados fallecidos en campaña.

Se autorizó al Sr. Farmacéutico del Hospital provincial para adquirir ciertos artículos de escasa importancia, cuyo pago deberá él anticipar y le será satisfecho por libramiento trimestral ó semestral, entendiéndose la autorización siempre que su importe no exceda de 500 pesetas anuales.

Fuó autorizado el mismo Sr. Farmacéutico para hacer uso de un libro talonario que como muestra ha presentado por los pedidos de medicamentos hechos con destino al Hospital.

Se concedió á D. Felipe Palacios intereses de demora de la cantidad de 1.161 pesetas 58 céntimos que se le adeudan por suministro de azúcar y habas á los Establecimientos de Beneficencia.

Se acordó abonar á D. Manuel Laguardia la cantidad de 78'09 pesetas que adelantó de su peculio particular para atender á los gastos de recolección de cereales en los terrenos de la casa de Beneficencia.

Fueron condonadas á D. Juan Esteban dos multas por faltas observadas en el suministro del pan, toda vez que este fué adquirido en plaza á cargo del contratista.

Se autorizó el traspaso de un crédito procedente del suministro de tocino, hecho por D. Hermógenes Bujanda, en favor de D.^a Petra Mendoza.

Para girar el repartimiento de gastos con destino á la extinción de la floxera se acordó publicar una circular á fin de que los Ayuntamientos remitan certificación del número de hectáreas destinadas al cultivo de la vid.

Se acordó suministrar diariamente un ejemplar del BOLETIN OFICIAL al Sr. Ingeniero Jefe de la región 4.^a de la Sección facultativa de Montes.

Se acordó adquirir veinte camas con destino al Manicomio provincial.

Se acordó significar al contratista de los derechos del portazgo del río Iregua, que D. Gregorio Preciado no está obligado á satisfacer otros derechos sino los que determina el art. 16, núm. 12 del pliego de condiciones de 23 de Septiembre de 1877.

La Diputación quedó enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, haciendo presente las condiciones que exigen los comerciantes para suministrar artículos de tejidos á dichos Establecimientos.

Se acordó abonar á D. Gregorio Calvo, Vigilante del Correccional, el haber correspondiente al tiempo durante el cual estuvo suspenso en dicho cargo.

Se acordó solicitar de nuevo del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, autorización competente para realizar el empréstito concertado con los acreedores de la Diputación.

Se leyó un dictamen de la comisión de Fomento, en el que se propone significar al Ministerio de dicho nombre que la Diputación sostendrá las dos escuelas Normales que existen con el carácter de elementales.

El Sr. Martínez González, conforme con el anterior dictamen, manifestó debía emplearse la enseñanza, subvencionando á jóvenes para practicar estudios en las escuelas Normales Superiores y en las Granjas experimentales.

El Sr. Negueruela manifestó que conforme con lo expuesto por dicho Sr. Diputado, el acuerdo de la Diputación debía limitarse por ahora á poner en conocimiento del Sr. Ministro si aquella se comprometía al sostenimiento de las escuelas superiores ó elementales.

Se aprobó el dictamen.

Se acordó instalar en la Escuela Normal de Maestras el servicio de aguas potables.

Se otorgaron subvenciones de 250 pesetas á Enrique Pérez, Pedro Cerdán y Ricardo Calzada, para que practiquen estudios en la Escuela Enológica de Haro, y que para percibirla se rá condición precisa que se hallen matriculados y hallarse en condiciones de ser examinados en fin de curso.

Se aprobó una certificación importante 964 pesetas 60 céntimos por acopio de materiales con destino á la carretera de Aldeanueva de Ebro, durante el mes de Agosto último.

Fueron aprobadas el acta de recepción y liquidación de acopio de materiales en la carretera de Haro.

También se aprobaron las actas de recepción y liquidación de acopios para la carretera de Aldeanueva de Ebro á la estación de Rincón de Soto.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Viniegra de Abajo, se acordó que el Sr. Ingeniero practique el trazado y estudio de una carretera que procedente de dicha villa empalme con la general de Lerma á la Venta de la Estrella.

Se autorizó á la Comisión provincial para que proceda á la venta de 134 chopos existentes en el Vivero.

Se declaró que el peón caminero de la carretera de San Millán de la Cogolla, obró bien al impedir á don Luis Gómez la poda de unos árboles.

Se ordenó al Alcalde de Ochanduri instruya expediente que justifique la demencia y pobreza del presunto demente Gabriel Espejo.

Vista una comunicación del señor Gobernador, ordenando el ingreso provisional en el Manicomio de Teodoro Martínez, se acordó significar al Alcalde de Logroño, requiera al pariente más próximo para la instrucción del oportuno expediente.

Se acordó reclamar de la Excelentísima Diputación provincial de Burgos y previa la oportuna liquidación el importe de las estancias causadas por la demente María Diaz Solórzano, natural de Arraya en aquella provincia.

Fué admitida en el Manicomio para ser sometida á observación, la demente Inés Fernández, natural de Santo Domingo de la Calzada.

Accediendo á lo solicitado por el Sr. Juez de instrucción de Calahorra, se acordó ingresara en el Manicomio el procesado José Rada Vergara, natural de Autol.

Se acordó que el alienado Ulpiano Este, sea conducido á este Manicomio provincial desde el de Zaragoza donde se encuentra.

Se acordó reclamar de la Excelentísima Diputación de Soria y previa la correspondiente liquidación, el importe de las estancias causadas en el Manicomio por Basilisa Fernández, natural de Palacio, en aquella provincia.

Se acordó requerir de nuevo á don Manuel Torrecilla, vecino de Aguilar, á fin de que recoja á su hija María de los Milagros, que se encuentra en la Casa de Beneficencia.

Se otorgó permiso á varios acogidos para que ingresen en el Regimiento Caballería de Albuera.

Se suspendió la sesión, acordando se reanudara á las ocho de la noche.

Se reanudó á las 8 de la noche bajo la presidencia del Sr. Aragón.

Incompleta la Comisión de Gobernación, se acordó formara parte de ella el Sr. Martínez González.

La Diputación quedó enterada de un oficio del Diputado Sr. Peláez, exponiendo que renuncia el cargo de Depositario del Ayuntamiento de Cervera, la cual le fué admitida por dicha Corporación municipal el día 16 del mes anterior.

También se enteró de un oficio del Diputado Sr. Herrero, exponiendo que renuncia el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Arnedo, cuya renuncia le fué admitida por la expresada Corporación municipal, el día 30 del mes anterior.

Visto un oficio del Diputado señor Arnedo, renunciando los cargos de primer Teniente de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, se acordó pasara á la resolución de la Comisión provincial.

Se acordó significar al Alcalde de Cuzcurrita, que una vez que presente la memoria, planos y presupuesto de la carretera que de dicho punto se dirige á Cihuri, la Diputación entenderá en la subvención que ha reclamado.

Se acordó solicitar de nuevo del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la autorización competente para la aprobación de la cantidad consignada como subvención al Ayuntamiento de Logroño por los gastos que ocasionó la Exposición regional y á fin de que en su día, pueda abonarse lo que corresponda.

Fué desestimada una instancia del Alcalde de Cuzcurrita, en la que solicita la modificación del art. 21 del reglamento para la conservación y policía de las carreteras, autorizándole únicamente para la estancia de carros en la carretera durante la carga y descarga de aquellos, de sol á sol, sin ganado enganchado y dejando espacio suficiente para el tránsito de otro carruaje.

Se encargó al Sr. Ingeniero de Carreteras proceda á la voladura de un peñaseco en el término municipal de Ventrosa, pagándose los gastos con cargo al capítulo de imprevistos y previniendo al Alcalde de Ventrosa, auxilie los trabajos del Ingeniero con la prestación personal.

Se significó al Alcalde de Galilea que la Diputación dado su estado económico no puede subvencionar la construcción de la carretera que partiendo de dicho punto se dirige al empalme de la de Corera á la Venta de Rufino.

Se acordó declarar que D. Manuel Martínez Palanco, vecino de Uruñuela, acepta la tasación dada á una finca de su propiedad por el perito de la Administración, pues el designado por la parte, no reúne las condiciones exigidas en los art. 20 y 21 de la ley de Expropiación forzosa.

Se acordó significar á D. Manuel Salgado, contratista de las obras de la carretera de Treviana, que fueron subvencionadas por la Diputación, que debe dirigirse al Ayuntamiento para el pago de las cantidades que supone la deuda, pues dicha Corporación municipal es la que aparece como contratante.

Fueron aprobados los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación y previa declaración de urgencia en el período semestral que ha terminado en 31 de Octubre último, otorgándose un voto de gracias á favor de dicha Comisión.

El Sr. Navasa en su nombre y en el de la Comisión provincial manifestó su profundo agradecimiento por el voto de gracias que se había otorgado. Se levantó la sesión.

Logroño 18 de Noviembre de 1898. —El Diputado Secretario, Francisco Martínez González. —V.^o B.^o El Presidente, Salvador Aragón.

Administración de Hacienda

Cédulas personales.

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan y que tienen reclamación hecha de la parte de municipales que dejaron de percibir de D. Manuel Boza y Capilla, ex-arrendatario de cédulas personales en esta provincia, tienen de manifiesto por espacio de diez días, el expediente con la resolución propuesta en esta Administración de Hacienda, donde pueden enterarse y hacer las observaciones que estimen procedentes.

Sojuela, Arenzana de Arriba, Navarrete, Santa Coloma, Clavijo, Villalba, Alesón, Daroca, Calahorra, Rincón de Soto, Viguera, Torrecilla de Cameros, Grávalos, Ribas, Autol, Igea, Aguilar, Ventosa, Zenzano, Abalos, Redal, Enciso, Cervera, Tudelilla, Logroño.

Logroño 23 de Noviembre de 1898. —El Administrador de Hacienda, P. S., Alejo Sánchez.

Tesorería de Hacienda

En el día de hoy ha tomado posesión D. Eduardo Boan Montenegro, del cargo de Agente ejecutivo interino de la 3.^a zona de Logroño, para el que ha sido nombrado por la Delegación de Hacienda de esta provincia en el día de hoy á propuesta de esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y público en general.

Logroño 23 de Noviembre de 1898. —El Tesorero, Antonio López.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VENTOSA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 340 habitantes establecidos y le corresponde la 10.^a base de población.

MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la CONTRIBUCION INDUSTRIAL y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal. — PESETAS	TOTAL de cuota y re- cargos — PESETAS	6 por 100 para cobran- za, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL — PESETAS	Co- rresponde al trimestre — PESETAS
1	1. ^a	11	11	Ceniceros Merino, Bernabé	Tienda de abacería	Mayor, 12	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
2	"	"	"	Ceniceros Bezares, Domingo	Id.	Id., 14	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
3	"	"	"	Nieto Fuentes, Rufina	Id.	Iquierda, 2	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
<i>Suma la Tarifa 1.^a.</i>							60	9 60	69 60	4 17	73 17	18 45
4	4. ^a	"	12	Fernández Larruan, Manuel	Ministrante	Mayor, 13	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de setenta y nueve pesetas catorce céntimos, y de once pesetas ochenta y cuatro céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 Mayo de 1896.

Ventosa á 16 de Mayo de 1897.—El Secretario, Anselmo Hernando.—V.º B.º—El Alcalde, Victoriano Izquierdo.—Conforme con su original.—El Administrador, P. S., Francisco Bañuls.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VINIEGRA DE ARRIBA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA

Año económico de 1897 Á 1898.

Consta de habitantes establecidos y le corresponde la base de población.

MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal — PESETAS	TOTAL de cuota y re- cargos — PESETAS	6 por 100 para cobran- za, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL — PESETAS	Co- rresponde al trimestre — PESETAS
1	1. ^a	9. ^a	10	Martínez Martínez, Santiago	Tabernero	Plaza, 19	32	" "	32	1 92	33 92	8 48
2	"	11	5	Pérez Pérez, Salvador	Mesonero	Carreta, 1	20	" "	20	1 20	21 20	5 30
3	3. ^a	"	398	Pérez Parra, Ecequiel	Molino que muele menos de seis meses, sólo con una piedra	Pinilla, 6	13	" "	13	" 78	13 78	3 44
TOTAL GENERAL....							65	" "	65	3 90	68 90	17 32

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de sesenta y ocho pesetas noventa céntimos; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Viniegra de Arriba á 25 de Abril de 1897.—El Alcalde, Bernardo Pérez.—El Secretario, Luis Martínez.

Publicación y resultado.—D. Luis Martínez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Viniegra de Arriba.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el 25 de Abril al 11 de Mayo según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Viniegra de Arriba á 11 de Mayo de 1897.—El Secretario, Luis Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Pérez.—Conforme con su original.—El Administrador, P. S., Francisco Bañuls.